CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/08/2025 - 10:49:03
Recibo No. S000962624, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r6DHvG1mZr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ALAMO CONSTRUCTORES SAS
Nit : 901155830-0
Domicilio: Zarzal, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 114684
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 05 de marzo de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DG 3 6 80
Municipio : Zarzal, Valle del Cauca
Correo electrónico : msr1115@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3165281337
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : DG 3 6 80
Municipio : Zarzal, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : msr1115@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de febrero de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Tulua, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Tulua, el 08 de febrero de 2018 bajo el No. 10117 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Cartago, el 26 de julio de 2021 bajo el No. 19652 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024, con el No. 16173 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALAMO CONSTRUCTORES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 09 de junio de 2021 de la Asamblea General de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024, con el No. 16173 del Libro IX, se decretó El cambio de domicilio del municipio de Tuluá para el municipio de el Dovio

Por Acta No. 11 del 08 de abril de 2022 de la Asamblea General de El Dovio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024, con el No. 16173 del Libro IX, se decretó El cambio de domicilio del municipio de el Dovio para el municipio de Roldanillo

Por Acta No. 13 del 15 de febrero de 2024 de la Asamblea General de Roldanillo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024, con el No. 16173 del Libro IX, se decretó El cambio de domicilio del municipio de Roldanillo para el municipio de Zarzal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La ejecución de trabajos de consultoría, estudios y diseños, gerencia, estructuración, interventora, gestoría, elaboración de proyectos, administración, operación o explotación de proyectos, cualesquiera que sea su clase, siempre referidos a obras de ingeniería, medio ambiente. La ejecución de las actividades de topografía, localización y trazado de carreteras o vías y movimientos de tierra. La construcción, mejoramiento o recuperación de carreteras o vías, obras de arte, cunetas, placas huellas, muros de contención, afirmados, pavimentaciones , puentes, presas, sistemas de riego, túneles, obras hidráulicas, espacio público, bocatomas, acueductos, alcantarillados, pozos sépticos, petars, rellenos sanitario y sistemas de reciclaje, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias o sistemas de telefonía o de comunicación para la utilización de los bienes construidos, escenarios deportivos y de recreación, escenarios culturales, parques ornamentales, o cualquier otra obra dentro del campo de la ingeniería civil. La construcción y/o remodelación, adecuación, mejoramiento de bienes inmuebles públicos o privados, edificios, viviendas, bodegas, parqueaderos, casas, colegios, escuelas, universidades, terminales de transporte de carga y pasajeros, infraestructuras de sistemas de transporte masivo de pasajeros, conjuntos habitacionales, centros comerciales o de otras construcciones cualquiera que sea su uso o utilización. La construcción o adecuación de bienes inmuebles públicos o privados y el desarrollo de cualquier actividad de construcción sobre ellos, para enajenarlos a cualquier título, para arrendarlos, operarlos o explotarlos económicamente. En general , la participación en todo tipo de licitaciones, concursos, invitaciones, ofertas públicas o privadas, mixtas o de cualquier naturaleza para la ejecución de actividades de planeación, diseño, inversión, construcción, consultoría, operación, explotación, estructuración de todo tipo de clase de proyectos de infraestructura ya sean públicas o privadas incluyendo la construcción de obras conexas de todo tipo o beneficio o para el desarrollo urbanístico de ciudades o sistemas de infraestructura de toda índole. Estas actividades podrán ser realizadas bajo cualquier modalidad de contratación ya sea pública, privada o mixta, tales como contratos de obra pública, prestación de servicios, administración delegada, consultoría, concesión, etc. La adquisición de bienes inmuebles rurales o urbanos para desarrollar parcelaciones o urbanizaciones sobre ellos, la promoción y la enajenación de los lotes de terreno y construcciones producto de esta. La compra, venta distribución, comercialización, importación y exportación de artículos, insumos o materiales de construcción, cualquiera que sea su naturaleza o uso. La compra, venta, distribución, comercialización y exportación de equipos, vehículos o maquinaria para construcción, la inversión o participación como socio en cualquier forma de asociación o en sociedades comerciales cuyo objeto social sea compatible o complementario con el de la sociedad, así como también en las entidades financieras, cualquiera que sea la categoría

de ellas. La adquisición de acciones, cuotas, partes de interés social, participaciones, bonos, títulos negociables o cualquier otro título valor o de cualquier tipo de papeles y la realización de cualquier operación sobre ellos o la tenencia de ellos a cualquier título así como la participación en toda clase de proyectos de financiación que tengan por causa o efecto la obtención. La aceptación y el ejercicio de representaciones y distribuciones que se relacionen con el objeto social de la compañía. La explotación industrial con fines comerciales de canteras y playas de ríos. La producción y comercialización de triturados, arenas, derivados y afines. La producción y comercialización de concretos asfalticos y concretos hidráulicos. La producción y comercialización de prefabricados de concretos, postes, bloques, tubos, viguetas, etc. La explotación y comercialización de calizas y yesos. La explotación y trabajos de minería en general. La actuación dentro de la cadena de combustible ya sea como almacenador, transportador, gran consumidor o minorista privado y otras calidades que fije el gobierno para adquirir, almacenar y/o transportar combustibles líquidos derivados del petróleo necesarios para el desarrollo de cualquiera de las actividades incluidas en el objeto social principal. En general el desarrollo de toda aquella actividad comercial lícita permitida a la luz de las leyes nacionales y extranjeras que esté directamente relacionada con los demás objetos sociales principales anteriormente descritos. Prestar servicios de telecomunicaciones, convergencia de servicios de telecomunicaciones y valor agregado. En el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes o inmuebles y enajenarlos cuando fuere aconsejable. Dar o tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de créditos que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa,, avalar obligaciones de terceros, suscribirlas como fiador, codeudor o garante, previa aprobación de la Junta Directiva, en el ámbito nacional o internacional, construir compañías para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como participe, asociada o accionista, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo. Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación. La emisión de ofertas mercantiles, la concesión de opciones para la celebración de todo tipo de contratos de transacción, conciliación, arbitramento, judiciales, constitución, otorgamiento, sustitución y renovación de poderes y en general ejecutar todos los actos de carácter civil, mercantil, administrativo, financiero y laboral que tienda directamente a la realización del objeto social o que se relaciones con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, la sociedad alamo constructores SAS. Podrá: 1) Tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y/o personales. 2) Adquirir, enajenar o conservar a cualquier título toda clase bienes muebles e inmuebles. 3) Negociar, girar, endosar, cobrar, pagar, protestar, aceptar, en cualquier forma toda clase de títulos valores y recibirlos en pago. 4) Tramitar y gestionar el financiamiento de obras o proyectos con cualquier tipo de entidad financiera o particulares.5) En general la sociedad podrá desarrollar todos los actos y negocios lícitos que se requieran para el desarrollo efectivo de su objeto social y todo acto o contrato lícito que considera conveniente aunque no esté estipulado dentro de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la Ley.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00

No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente y/o representación legal. La sociedad tendrá un gerente, quien será el represente legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de accionistas. Parágrafo. El gerente tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. No obstante, el suplente del gerente, para reemplazar a este, deberá siempre obrar con diligencia y en todos los casos, requerirá de la previa autorización de la Asamblea General o Junta Directiva de existir esta, para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía exceda del equivalente a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. Facultades del gerente y su suplente. 1) ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de accionistas; 2) realizar y celebrar los actos y contratos que tienda a llenar los fines de la sociedad sin limitación alguna; 3) someter a arbitramento, amigable composición, conciliar o transigir las diferencias de la sociedad con tercero; 4) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de accionistas; 5) delegar determinadas funciones propias de su cargo en representantes temporales, dentro de los límites señalados en los estatutos; 6) cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 7) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 8) celebrar actos o contratos cuya cuantía no exceda el equivalente a cinco mil (5000) smlv y, 9) ejercer las demás funciones que le delegue la Ley, y la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 08 de febrero de 2018 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024 con el No. 16173 del libro IX, inscrita/o originalmente

el 08 de febrero de 2018 en la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA con el No. 10117 del libro IX, inscrito/a el 26 de julio de 2021 en la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO con el No. 19652 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO SAAVEDRA REYES	C.C. No. 14.651.916

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 10 del 09 de junio de 2021 de la Asamblea General	16173 del 05 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 13 del 15 de febrero de 2024 de la Asamblea General	16173 del 05 de marzo de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4330 F4390

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.063.742.976,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Gustavo Basto Betancur

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****